

RESOLUCION N° 0059

NEUQUÉN,

10 FEB 2022

VISTO:

Los Expedientes IMPS N° 001-Z-08 y OE N° 5376-Z-2021;
y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente IMPS N° 001-Z-08 obra Resolución N° 197/08 del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, de fecha 31 de julio de 2008, mediante la cual se reconocen los servicios prestados para el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén por la agente **Maria Isabel ZUNINO**, D.N.I. N° 10.464.106, L.P. N° 8031 Clase 1952, planta permanente en el período comprendido desde el 16 de febrero de 2006, hasta el día 30 de junio de 2008, por un total de 02 años, 04 meses y 14 días;

Que en el expediente OE N° 5376-Z-2021 luce la Resolución N° 0319/21, mediante la cual la Administración Nacional de la Seguridad Social –ANSES–, reconoció los servicios prestados por la agente Maria Isabel Zunino, bajo el régimen de relación de dependencia, por el total de 10 años y 09 meses;

Que mediante Pase N° 460/2021, la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social la documentación correspondiente a la agente Maria Isabel ZUNINO, D.N.I. N° 10.464.106, L.P. N° 8031 Clase 1952, categoría de Revista 23, planta permanente, quien depende de la Dirección de General de Licencia de Conducir, dependiente de la Subsecretaría de Transporte, en la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a efectos de iniciar el trámite de Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, se dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 53 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), 36°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que es dable destacar, la aplicación del artículo 36°) de la Ordenanza N° 11633, el cual establece que se podrá compensar el exceso de edad con la falta de servicios, en la proporción de dos (2) años de edad excedente por uno (1) de servicios;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social mediante Resolución N° 476/2021, otorgó en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria a la agente ZUNINO, en los términos de los artículos 35°)


Dra. **MARIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0059-22

incisos a) y b), 36º) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 1392/21, el Administrador del Instituto Municipal de Previsión Social informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1868, cuya copia certificada se agregó a fojas 55 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria;

Que a fojas 59 obra la renuncia presentada por la agente ZUNINO a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 10 de febrero de 2022, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 58;

Que mediante Nota N° 195/21, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja a la agente Maria Isabel ZUNINO, D.N.I. N° 10.464.106, L.P. N° 8031 Clase 1952, categoría de Revista 23, planta permanente, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD
Y SERVICIOS AL CIUDADANO**

Y

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de


Dra. **LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0059-22

----- la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Maria Isabel ZUNINO**, D.N.I. N° 10.464.106, L.P. N° 8031, Clase 1952, categoría de Revista 23, planta permanente, quien depende de la Dirección de General de Licencia de Conducir, dependiente de la Subsecretaría de Transporte, en la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), 36°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 10 de febrero de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADÉZCASE a la agente **Maria Isabel ZUNINO** ----- por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 1º) de la presente resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA

FDO.) MORÁN SASTURAIN
HURTADO.


Dra. **MARIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora Unidad de Despacho y Legales
Subsecretaría de Gestión y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén